RESOLUCIÓN No. 056 DEL 17 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 036 DEL 27 DE MAYO DE 2026 EN LO RELACIONADO CON LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 1309 DE 2026

LA SECRETARÎA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL META

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 688 del 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto No. 233 del 29 de julio de 2014, y el Decreto Departamental No. 075 del 1 de marzo de 2021, mediante el cual se derogó el Decreto No. 332 del 18 de agosto de 2016,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1474 de 2011 establece normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como la efectividad del control de la gestión pública, destacando la importancia de la supervisión e interventoría en la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Que, para el seguimiento y control de la ejecución contractual, quien ejerza la supervisión deberá observar lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulan la materia.

Que, la doctora **DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.119.886.558, expedida en Cumaral (Meta), fue nombrada Secretaria Social del Departamento del Meta mediante el Decreto No. 007 del 2 de enero de 2024 y tomó posesión del cargo mediante Acta No. 003 de la misma fecha.

Que, mediante el Decreto No. 206 del 2 de julio de 2026, la doctora **DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA** fue encargada de las funciones de la Secretaria de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, encontrándose facultada para ejercer las competencias propias del cargo durante el término del encargo y, en consecuencia, para suscribir el presente acto administrativo.

Que, el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Meta establece que la Secretaria de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá designar o reasignar la supervisión de los contratos que se celebren para el cumplimiento de los fines de la dependencia.

Que, el Departamento del Meta, a través de la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, suscribió con el **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ARMONICO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA – MONARCA**, con Nit. No. 900.212.793-7, Representante Legal **GERALDINE SILVA RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.019.061.263 expedida en Bogotá D.C, el Contrato de prestación de servicios No. 1309 del 20 de mayo de 2026, cuyo objeto consiste en: **" GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL ALIMENTACIÓNY ENTREGA DE CONSUMIBLES EN VILLAVICENCIO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DEL META."**

RESOLUCIÓN No. 056 DEL 17 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 036 DEL 27 DE MAYO DE 2026 EN LO RELACIONADO CON LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 1309 DE 2026

Que, en la cláusula octava del *Anexo a Minuta de Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión*, establece lo siguiente:

8) Supervisión: *El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.*

Que, mediante la Resolución No. 036 del 25 de mayo de 2026 se designó como supervisora del Contrato No. 1309 de 2026 a YESENIA ESPERANZA RUIZ LIZCANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.857.718, expedida en Villavicencio (Meta), quien desempeña el cargo de Asesora, Código 105, Grado 01, adscrita a la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género del Departamento del Meta, para ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia, control y verificación de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que, de conformidad con el Certificado de Incapacidad Médica No. 25635 del 19 de junio de 2026, expedido por la respectiva Entidad Promotora de Salud (EPS), la señora YESENIA ESPERANZA RUIZ LIZCANO, designada como supervisora del Contrato No. 1309 de 2026, se encuentra temporalmente imposibilitada para ejercer las funciones inherentes a la supervisión, circunstancia que hace necesario adoptar las medidas administrativas conducentes a garantizar la continuidad del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que, por razones del servicio, distribución de cargas laborales y con el propósito de garantizar un adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y documental de la ejecución contractual, resulta procedente modificar parcialmente la Resolución No. 036 del 27 de mayo de 2026, únicamente en lo relacionado con la designación del supervisor, manteniéndose vigentes las demás disposiciones allí contenidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 036 del 27 de mayo de 2026, únicamente en lo relacionado con la designación del supervisor del Contrato No. 1309 de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar temporalmente como supervisora del Contrato No. 1309 de 2026 a la Profesional Universitario Código 219, Grado 03, **XILENA MERCEDES BENÍTEZ QUIÑONES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.676.280, expedida en Tumaco (Nariño), a partir del 17 de julio de 2026 mientras subsista la incapacidad médica de la supervisora inicialmente designada o hasta que se expida un nuevo acto administrativo que disponga lo contrario.

RESOLUCIÓN No. 056 DEL 17 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 036 DEL 27 DE MAYO DE 2026 EN LO RELACIONADO CON LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 1309 DE 2026

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al supervisor designado y comuníquese al contratista para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La supervisora designada deberá ejercer la supervisión del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 594 de 2000, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 075 de 2021 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2026.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA
Secretaria de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género (E)
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	Héctor Alfonso Ortiz Macabare	Nombre:	Patricia Contreras Rodríguez	Nombre:	Erika Cañon Terreros
Cargo:	Profesional Universitario Código 219 grado 01	Cargo:	Abogada CPS	Cargo:	Asesor CPS
Elaboró:		Revisó:		Aprobó:	

NOTIFICACIÓN:

Firma:		Firma Recibido:	Xilena M. Benitez Q.
Nombre:	DIANA MARCELA GIRALDO AVILA	Nombre:	XILENA MERCEDES BENÍTEZ QUIÑONES
Cargo:	Secretaria de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género (E)	Cargo:	Profesional Universitario Código 219 Grado 03
Fecha:		Fecha:	
NOTIFICANTE		NOTIFICADO	